

RESOLUCIÓN No 000004

(04 DE ENERO DE 2021)

“Por medio de la cual se ordena la suspensión del disfrute de unas vacaciones a un funcionario en la de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGALENA”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

El funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, desde el 20 de marzo de 2012.

Que mediante Resolución No. 000334 del 01 de diciembre de 2020 se concede y ordena el pago de vacaciones al funcionario en mención a partir del 14 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.

Que mediante Resolución No. 000351 del 11 de diciembre de 2020, se ordenó la suspensión de vacaciones al funcionario JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ, a partir del 14 de diciembre de 2020, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que mediante Resolución No. 000371 del 21 de diciembre de 2020, se le autorizó el disfrute de quince (15) días de vacaciones al funcionario JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ, a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021.

Que mediante comunicación interna de fecha 4 de enero de 2021, el jefe inmediato Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, solicitó la suspensión de las vacaciones al funcionario JOSE C. ANGULO HERNANDEZ por necesidades del servicio, a partir del 4 de enero de 2021.

Por lo anterior se hace necesario, suspender el disfrute de las vacaciones al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 4 de enero de 2021; quedándole pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles.

En consecuencia, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones por las razones expuesta en la considerativa del presente acto administrativo al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 4 de enero de 2021; quedándole pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877; quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 04 días del mes de enero de 2021.



MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado – Área Talento Humano 

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 04 de enero de 2021

PARA: **MARCELA GUEVARA OSPINA**
Secretaria General

DE: **PEDRO PABLO JURADO**
Director Ejecutivo

ASUNTO: Solicitud aplazamiento vacaciones José Constantino Angulo Hernández

Apreciada doctora Marcela:

De manera atenta me permito solicitar la interrupción de las vacaciones programadas del funcionario José Constantino Angulo Hernández quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 11, a partir del día 04 de enero de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere al funcionario por necesidad del servicio debido a las reuniones que se tienen programadas en otras ciudades, las cuales requieren del desplazamiento por tierra.

De igual manera comunicaremos oportunamente la fecha en que el funcionario reinicie el periodo de vacaciones.

Cordial saludo,



PEDRO PABLO JURADO

Director Ejecutivo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN 000334

(01 DE DIC DE 2020)

“Por medio de la cual se concede y ordena el pago de vacaciones a un funcionario público”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Decreto 3135 de 1968, el Decreto 1848 de 1969, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 del Decreto 3135 de 1968, 43 del decreto 1848 de 1969, 8 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución.

Que a su vez el artículo 12 ídem indica que las vacaciones deben concederse oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11 adscrito a la Dirección Ejecutiva, desde el 20 de marzo de 2012; solicitó vacaciones a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 5 de enero de 2021, el cual fue aprobado mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2020, por el jefe inmediato; Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo.

Que el artículo 18 de la misma norma contempla que el valor correspondiente a las vacaciones debe ser pagado, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce de estas.

Que el artículo 28 del Decreto 790 de 1985 por el cual se “Por el cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma regional del Río Grande la de Magdalena” determinó que el Régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración para los empleos de la Corporación Autónoma Regional Río Grande de la Magdalena, es el establecido para el Sistema General de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Que el artículo 16 del Decreto 304 de 2020 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones” contempla una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no

constituye factor de salario para ningún efecto legal y se debe pagar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio de las vacaciones.

Que la Profesional Especializado de Talento Humano emitió concepto de viabilidad para el reconocimiento y pago de las vacaciones al funcionario en mención, teniendo en cuenta que una vez revisada su hoja de vida se encuentra pendiente el reconocimiento y disfrute de las vacaciones causadas durante el periodo comprendido entre del 20 de marzo de 2019 al 19 de marzo de 2020, así como también efectuó la respectiva liquidación de conformidad con las funciones contempladas para su cargo en el Manual Específico de Funciones de Cormagdalena.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que existe disponibilidad presupuestal para conceder y ordenar el pago de las vacaciones de que trata la presente resolución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158 del 14 de enero de 2020.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, el disfrute de quince (15) días Hábiles de vacaciones por haber prestado un (1) año de servicio en el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2019 al 19 de marzo de 2020, a partir del 14 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de las vacaciones concedidas en el presente acto administrativo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158 del 14 de enero de 2020, de conformidad con la liquidación efectuada por la Profesional Especializado del Área de Talento Humano, la cual hace parte integral del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboro Melva Inés Rojas Arcella 
Revisó Dra. Sandra Bojacá – Contratista S.G.

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

CONCEPTUA

El funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11, desde el 20 de marzo de 2012, con una asignación mensual de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.364.839).

Que la Profesional Especializado de Talento Humano emitió concepto viable para el reconocimiento y pago de las vacaciones al funcionario en mención, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que revisada su hoja de vida se encuentra pendiente el reconocimiento y disfrute de las vacaciones por el periodo comprendido del 20 de marzo de 2019 al 19 de marzo de 2020.

Que el funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11 adscrito a la Dirección Ejecutiva, desde el 20 de marzo de 2012; solicitó vacaciones a partir del 14 de diciembre de 2020 hasta el 5 de enero de 2021, el cual fue aprobado mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2020, por el jefe inmediato; Dr. Pedro Pablo Jurado Durán, Director Ejecutivo.

SE LE LIQUIDAN LAS VACACIONES ASI:

DISFRUTE DE VACACIONES DE JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ
15 días hábiles (23 días calendario)

FACTORES:

SUELDO	\$1.364.839	
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	\$66.098	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$102.854	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$682.419	\$56.868
PRIMA DE SERVICIOS	\$795.329	\$66.277

LIQUIDACION: el profesional especializado del área de Talento Humano, certifica la presente liquidación (la cual se anexa a la presente resolución)

VACACIONES	\$1.270.317	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR
-------------------	--------------------	---

		SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 23 /30
PRIMA DE VACACIONES	\$828.468	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 15 /30
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	POR \$90.989	SUELDO/30*2
TOTAL, A RECONOCER	\$2.189.774	

Dada en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.



MELVA INES ROJAS ARCELLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ÁREA TALENTO HUMANO
COORDINADORA DE ÁREA TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No 000371
(21 DIC DE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE DIAS PENDIENTES DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE CORMAGDALENA”

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045/78, Decreto 3135/68, Decreto 1848/69, Decreto 1083/2015, Acuerdo de Junta Directiva No 167/2012 y resolución No 162/2012, y,

CONSIDERANDO QUE

El funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11 adscrito a la Dirección Ejecutiva; desde el 20 de marzo de 2012, con una asignación mensual de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$1.364.839).

Que mediante resolución No 000334 del 1 de diciembre de 2020 se ordenó el pago y disfrute de las vacaciones al funcionario en mención a partir del 14 de diciembre de 2020 al 05 de enero de 2021, inclusive.

Que mediante resolución No.000351 del 11 de diciembre de 2020, se ordenó la suspensión de vacaciones al funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, a partir del 14 de diciembre de 2020, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2020, el jefe inmediato Dr. Pedro Pablo Jurado Duran autorizó el disfrute de las vacaciones pendientes al funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, quien desempeña en encargo el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 11; Adscrito a la Dirección Ejecutiva a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021.

En consecuencia, La Secretaría General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de quince (15) días pendientes de vacaciones al funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11 adscrito a la Dirección Ejecutiva; a partir del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada al funcionario **JOSE CONSTANTINO ANGULO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 9.139.877 expedida en ciudad de Magangue, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, código 4103 grado 11 adscrito a la Dirección Ejecutiva.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 21 días del mes de diciembre de 2020.


MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – Cormagdalena

Elaboró Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano 
Revisó y Aprobó Dra. Sandra P. Bojacá Gutierrez Contratista Asesora S. G. 

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 18 de diciembre de 2020

PARA: **MARCELA GUEVARA OSPINA**
Secretaria General

DE: **PEDRO PABLO JURADO DURÁN**
Director Ejecutivo

ASUNTO: Reinicio vacaciones José Constantino Angulo Hernández

Apreciada Doctora Marcela:

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No 000351 de 11 de diciembre de 2020 se suspendieron las vacaciones del funcionario José Constantino Angulo Hernández quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 11, de manera atenta me permito solicitar el reinicio de las vacaciones programadas del funcionario en mención, a partir del día 21 de diciembre de 2020.

Cordial saludo,



PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

RESOLUCIÓN No 000351

(1 DE DIC DE 2020)

“Por medio de la cual se ordena la suspensión del disfrute de unas vacaciones a un funcionario en la de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGALENA”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1848 de 1969, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y resolución No. 162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

El funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, desde el 20 de marzo de 2012.

Que mediante Resolución No. 000334 del 01 de diciembre de 2020 se concede y ordena el pago de vacaciones al funcionario en mención a partir del 14 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.

Que mediante comunicado interno de fecha 11 de diciembre de 2020 el Director Ejecutivo de la Corporación solicitó la interrupción de vacaciones del funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, por necesidades del servicio, teniendo en cuenta que debido a las reuniones que se tienen programadas en otras ciudades se requiere el desplazamiento por tierra.

Por lo anterior se hace necesario, suspender el disfrute de las vacaciones al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 14 de diciembre de 2020; quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

En consecuencia, la Secretaria General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones por las razones expuesta en la considerativa del presente acto administrativo al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877, quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del 14 de diciembre de 2020; quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada al funcionario **JOSÉ CONSTANTINO ANGULO HERNNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.139.877; quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103 Grado 11, adscrito a la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 11 días del mes de diciembre de 2020.



MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado – Área Talento Humano ✓
Revisó: Sandra P. Bojacá Gutiérrez – Contratista – Secretaría General ✅

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 11 de diciembre de 2020

PARA: **MARCELA GUEVARA OSPINA**
Secretaria General

DE: **PEDRO PABLO JURADO**
Director Ejecutivo

ASUNTO: Solicitud aplazamiento vacaciones José Constantino Angulo Hernández

Apreciada doctora Marcela:

De manera atenta me permito solicitar la interrupción de las vacaciones programadas del funcionario José Constantino Angulo Hernández quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 11, las cuales estaban programadas a partir del día 14 de diciembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere al funcionario por necesidad del servicio debido a las reuniones que se tienen programadas en otras ciudades, las cuales requieren del desplazamiento por tierra.

De igual manera comunicaremos oportunamente la fecha en que el funcionario reiniciara el periodo de vacaciones.

Cordial saludo,



PEDRO PABLO JURADO

Director Ejecutivo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia